

Los Retos y Evolución de la Mejora Regulatoria en Tabasco.

15 de marzo de 2023

Por Ervey Ramón Abalos¹

Resumen

En Tabasco, es un reto para la Administración Pública Estatal, que se homologuen y armonicen las estrategias Nacionales hacia la Estatal y Municipal para el fortalecimiento e implementación de la política pública de Mejora Regulatoria; del análisis y revisión documental que se realizó en materia de Mejora Regulatoria, podemos afirmar que vamos avanzando o más bien hemos dados los primeros pasos en ello, y no debemos de parar o detenernos, las cuales deben estar armonizadas con la normatividad en materia de gobierno digital, archivo y transparencia; para alcanzar los objetivos, sobre todo atendiendo las necesidades de ciudadanos y empresarios para elevar la competitividad.

Palabras claves: mejora regulatoria, gobierno digital, transparencia

Summary

In Tabasco, it is a challenge for the State Public Administration to standardize and harmonize the National strategies towards the State and Municipal ones for the strengthening and implementation of the public policy of Regulatory Improvement; From the analysis and documentary review that was carried out in terms of Regulatory Improvement, we can affirm that we are advancing or rather we have taken the first steps in it, and we must not stop or stop, which must be harmonized with the regulations in government matters digital, archive and transparency; to achieve the objectives, especially attending to the needs of citizens and businessmen to increase competitiveness.

Keywords: regulatory improvement, digital government, transparency.

¹ Es Licenciado en Informática por el ITVH, Maestro en Administración y Políticas Públicas por el IAP Tabasco, Doctorante en Gobierno y Administración Pública por el IAP Tabasco.

Introducción

La presente investigación, se basa en el análisis documental de la política pública de Mejora Regulatoria, en especial nos enfocaremos en el análisis del registro en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS), el cual viene previsto en la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), siendo la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) la responsable de su implementación, y para el Estado de Tabasco es la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, previsto en el capítulo IV de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios (LMRETyM), siendo en esta Ley, la que refiere la creación de los Catálogos Estatales y Municipales de Regulaciones, Trámites y Servicios, e incluso en el 2019 se homologó con la LGMR.

Así mismo, se revisó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco (CPELyST), la Ley General de Archivos (LGA), la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTyAIP), la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco (LAET), la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios (LGDyFEETyM), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco (LPDPPOET) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTyAIPET), con el objeto de identificar las áreas de oportunidad en materia de Gobierno Digital, Archivo, Transparencia y Protección de Datos Personales, que faciliten la consolidación de la política pública de Mejora Regulatoria.

Tomando como referencia las leyes mencionadas en materia de Mejora Regulatoria, Archivo, Transparencia, Protección de Datos Personales y la de Gobierno Digital, las cuales proponen la creación o incentivan el uso de herramientas informáticas y varias de ellas expresan la publicación de información en portales web, por tal motivo es imperativo mencionar la alta importancia del uso del Internet en la Administración Pública, y que los ciudadanos y empresarios tengan acceso a

Internet para acceder a la información pública, e incluso puedan hacer uso para la gestión de los propios Trámites y Servicio.

I. Marco Normativo

Considerando el marco normativo para la Administración Pública, como eje rector en el que hacer de las funciones y actividades propias, las cuales se norman mediante el marco jurídico, y que esta rige y mantiene el debido andamiaje - con la sociedad, ciudadanos y empresarios en la propia gestión pública, siendo el Internet² un elemento a considerar en la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria.

A. Internet es un Derecho Humano

El acceso a Internet ha revolucionado las actividades de las personas, empresarios y más aún en la gestión gubernamental de la Administración Pública, siendo hoy el Internet un Derecho Humano de las personas. Para lo cual, el Estado debe garantizar este derecho fundamental, actualizando el marco normativo, fomentando la generación de contenido, incentivando la inclusión digital universal y sobre todo que esté al alcance con precios competitivos y accesibles.

El Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (ONU-CDH, 2023), en el tercer tema de la agenda “Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo”, aprobó en su resolución A/HRC/RES/12/16, del 12^o periodo de sesiones del 12 de octubre del 2009, en donde expresa en el acuerdo “12/16 El derecho a la libertad de opinión y de expresión” y enfatiza “...*Reconociendo* la importancia de los medios de comunicación en todas sus formas, entre ellos la prensa escrita, la radio, la televisión e Internet, en el ejercicio, la promoción y la protección del derecho a la

² Se debe utilizar el Internet, como mecanismo que facilita el acceso a la información, de comunicación, permite la gestión de trámites y servicios a distancia, permite la colaboración, y transparencia entre la Administración Pública y los Ciudadanos y Empresarios.

libertad de opinión y de expresión..."; así como señalando y "...Recordando también que los Estados deben alentar el diálogo libre, responsable y respetuoso,..." y en el punto "...5. Insta a todos los Estados...", lo expresado en el inciso "...m) Faciliten la participación, el acceso y la utilización en pie de igualdad con respecto a las tecnologías de la información y las comunicaciones, como Internet, aplicando una perspectiva de género, y alienten la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países...".

Aunado a ello, esta resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos se publicó en el "Informe del Consejo sobre su 12º período de sesiones", en la sesión A/HRC/12/50 de fecha del 25 de febrero del 2010.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en la sesión A/HRC/38/L.10 de fecha 2 de julio de 2018, y aprobado en la sesión A/HRC/RES/38/7 de fecha 5 de julio de 2018, recordó lo acordado en la resolución A/HRC/RES/12/16 "...sobre la promoción, la protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet, y las resoluciones del Consejo...", durante el 38º periodo de sesiones.

Y tomando como un eje preponderante que el acceso a Internet, contribuye en gran medida a disminuir la brecha digital, donde el Consejo de Derechos Humanos de la ONU refiere que es el "...desfase que existe entre personas, hogares, empresas y zonas geográficas de diferentes niveles socioeconómicos en lo que se refiere a sus oportunidades de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y al uso de Internet para una amplia variedad de actividades...", (ONU, 2017, pág. 2).

En México, el Internet se considera como Derecho Humano a partir del 2013, y se adiciona en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y considera que "...El Estado garantizará el derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. Para tales

efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios...”³.

En Tabasco, el Internet se considera como Derecho Humano a partir del 2013, y se señala en la fracción XVII del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, donde se menciona que “...El estado y los municipios garantizarán el derecho de acceso libre y gratuito a internet; a tal efecto, en los términos de la ley, establecerán los mecanismos y políticas públicas necesarias para asegurar progresivamente la efectividad de este derecho...”⁴.

El Internet como Derecho Constitucional, debemos considerarlo o más bien debemos implementar y aprovechar su uso, incluyendo el desarrollo de sistemas de información amigables, homologados y que permitan el intercambio de información, para generar los nuevos paradigmas en la Administración Pública, y más aún en la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria para la gestión de los tramites y servicios totalmente en línea.

B. Mejora Regulatoria

En nuestra Constitución a partir del 2017, se adiciona el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se menciona que “...las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia...”⁵. Adicional a ello, en el numeral sexto del apartado transitorio, señala que se deberá considerar “...a) Un catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares. b) Establecer la obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad

³ Párrafo adicionado y publicado en el DOF el 11 de junio 2013.

⁴ Reformado y publicado en el periódico oficial extraordinario no. 84 el 13 de septiembre 2013.

⁵ Párrafo adicionado y publicado en el DOF el 05 de febrero 2017

presupuestaria. c) La inscripción en el catálogo será obligatoria para todas las autoridades en los términos en que la misma disponga...”⁶

El 18 de mayo de 2018, se publica la Ley General de Mejora Regulatoria, la cual comprende cuatro títulos, donde el primero señala las Disposiciones Generales, el segundo del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, el tercero de las Herramientas del Sistema Nacional de la Mejora Regulatoria, y por último el cuarto de las Responsabilidades Administrativas en Materia de Mejora Regulatoria.

En referencia a la Política Pública de Mejora Regulatoria, en este artículo abordaremos en la herramienta del Catálogo del Sistema Nacional, conforme a la fracción I del artículo 11 de la LGMR, el cual está integrado por el registro nacional de Regulaciones, los registros de Trámites y Servicios, el Expediente para Trámites y Servicios, el registro nacional de visitas domiciliarias y la Protesta Ciudadana, conforme a las fracciones I, II, III, IV, V del artículo 39 de la LGMR.

Aunado a lo anterior, en las siguientes fracciones del artículo 3 de la LGMR, considera las siguientes definiciones:

“...II. Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia...”, y su equivalente en la LMRETyM es la fracción III y IV del artículo 3.

“...III. Catálogo: El Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios...”, y su equivalente en la LMRETyM es la fracción V, VI y VII del artículo 3.

“...XIII. Padrón: El Padrón Nacional de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de

⁶ Consideraciones mínimas para la Ley General en materia de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y de la CPEUM.

vigilar el cumplimiento de alguna Regulación...”, y su equivalente en la LMRETyM es la fracción XXI del artículo 3.

“...XV. Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado...”, y su equivalente en la LMRETyM es la fracción XXXII del artículo 3.

“...XVII. Servicio: Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables...”, y su equivalente en la LMRETyM es la fracción XXXIII del artículo 3; y en la fracción XIX de la LGTyAIP.

“...XXI. Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución...”, y su equivalente en la LMRETyM es la fracción XXXIX del artículo 3; y en la fracción XX de la LGTyAIP.

Estás definiciones se deben tener presente, en la ejecución de todas las acciones en materia de Mejora Regulatoria, para homologar las definiciones en todos los marcos normativos que tengan correlación dicha Ley.

En materia de Mejora Regulatoria, conforme a los lineamientos para la operación del registro de trámites y servicios y el registro de regulaciones, de los sujetos obligados del Estado de Tabasco⁷, publicado el 7 de septiembre 2022. En su segundo párrafo del artículo 1, señala que “...La integración, administración, y actualización de estos registros se hará por medio de la plataforma electrónica del

⁷ Publicado en el portal del periódico oficial del Estado de Tabasco, consultado el 13 de marzo 2023, <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/3361>

Catálogo Nacional, puesta a disposición por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), lo que contribuirá en su caso, a dar cumplimiento también a lo establecido en Ley General de Mejora Regulatoria, respecto de esta plataforma...”⁸, teniendo como objetivo que se registren los trámites y servicios y las regulaciones una sola vez, utilizando una única herramienta informática, y con ello, darle cumplimiento a las leyes en materia de Mejora Regulatoria.

1. Registro Nacional de Regulaciones

La LGMR refiere en su artículo 40 “...El Registro Nacional de Regulaciones será una herramienta tecnológica que contendrá todas las Regulaciones del país. Los Sujetos Obligados deberán asegurarse de que las Regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el Registro Nacional de Regulaciones, a fin de mantener permanentemente actualizado el Catálogo...”.

2. Registro de Trámites y Servicios

La LGMR refiere en su artículo 43 “...Los registros de Trámites y Servicios son herramientas tecnológicas que compilan los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrán carácter público y la información que contengan será vinculante para los Sujetos Obligados...”; y en artículo 48 “...Los Sujetos Obligados no podrán aplicar Trámites o Servicios adicionales a los establecidos en el Catálogo, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en el mismo...”

⁸ LGPDPPSO, C. d. (2017). "Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados".

3. Registro Nacional de Visitas Domiciliarias

Con los avances sustantivos que se tienen hoy en día, en la integración y consolidación de la plataforma del Catálogo Nacional de las Regulaciones y los Trámites y Servicios, se continua con el inicio del registro de las Visitas Domiciliarias, incluyendo a los inspectores, verificadores, visitadores, supervisores o personas servidoras públicas cuyas actividades sean las de vigilar el cumplimiento de las regulaciones que apliquen conforme al trámite o servicio que se trate.

La LGMR, precisa en su Artículo 56 la integración de un padrón que “...contendrá la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo. Los Sujetos Obligados serán los encargados de inscribir en el Padrón, a los servidores públicos a que se refiere el presente artículo...”; en este mismo sentido se expresa los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 57 de la LMRETyM, y los propios lineamientos para la operación del registro de visitas domiciliarias de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, publicados el primero de marzo de 2023 y vigente a partir de los 180 días naturales después de su publicación, los cuales refieren el establecimiento del o los procedimientos para el registro de las visitas domiciliarias, para la inscripción, modificación y despublicación de la información referente a las visitas domiciliarias.

El Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco, a través de los lineamientos para la operación del registro de visitas domiciliarias de los sujetos obligados del Estado de tabasco, refiere en el segundo párrafo de su primer articulado la “...integración, administración, y actualización de dicho registro se hará por medio de la plataforma electrónica del Catálogo Nacional, puesta a disposición por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), lo que contribuirá en su caso, a dar cumplimiento también a lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, respecto de esta plataforma...”, siendo esta plataforma electrónica la utilizada para el registro de las visitas domiciliarias y el Padrón de las personas servidoras públicas que velaran por el cumplimiento de las regulaciones de los trámites y servicios que se trate.

4. La Protesta Ciudadana

La LGMR, en su artículo 61 refiere que el “...El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o

Incumpla...” con lo expresado en el artículo 46 de la LGMR.

Y en el artículo 58 y 59 de la LMRETM expresa el mecanismo para presentar la solicitud y la gestión de la Protesta Ciudadana. Y en seguimiento a las acciones el Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Tabasco, publicó el primero de marzo 2023 los lineamientos para la presentación y atención de la Protesta Ciudadana en los sujetos obligados del estado de Tabasco, y entra en vigencia 60 días después de su publicación, para lo cual los Sujetos Obligados deben generar, desarrollar y diseñar las acciones y herramientas informáticas para la presentación y el registro, gestión y seguimiento de la solicitud de la Protesta Ciudadana tanto de manera presencial como electrónica.

Esté lineamiento en la fracción X del segundo articulado define a la Protesta Ciudadana como el “...mecanismo con el que cuentan las personas físicas o jurídicas colectivas para interponer una queja cuando el servidor público del Sujeto Obligado niegue, altere o incumpla con los requisitos y pasos para la realización de algún trámite o servicio...”

5. Del Expediente para Trámites y Servicios

En el caso de la herramienta del expediente para Trámites y Servicios, aún está en desarrollo por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y dicha herramienta considera lo señalado en el artículo 50 al 54 de la LGMR.

La LGMR refiere en su artículo 50 “...El Expediente para Trámites y Servicios operará conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Nacional y deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia. Los Sujetos Obligados, en el ámbito de

sus respectivas competencias, incluirán en sus programas de Mejora Regulatoria las acciones para facilitar a otros Sujetos Obligados, a través del Expediente para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un Trámite o Servicio...”, y también se debe considerar lo señalado en el artículo 51 “...Los Sujetos Obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente de Trámites y Servicios, ni podrán requerir documentación que tengan en su poder...”; y en el artículo 52 postula “...Los documentos electrónicos que integren los Sujetos Obligados al Expediente de Trámites y Servicios conforme a lo dispuesto por esta Ley, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos...”

Y en referencia a los trámites y servicios en el nivel de gobierno municipal -siendo este orden de gobierno, el más cercano a los ciudadanos y empresarios-, nuestra constitución del Estado de Tabasco, y conforme a la fracción II del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que “...los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b).- Alumbrado Público; c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d).- Mercados y Central de Abastos; e).-Panteones; f).- Rastros; g).- Calles, parques, jardines y su equipamiento; h).- Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; i).- Los demás que las Legislaturas del Estado determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera...”⁹

⁹ Reformado y publicado en el Periódico Oficial el 25 de julio 2001

II. Evolución de la Mejora Regulatoria

Teniendo en consideración el Internet como Derecho Constitucional, se crea inicialmente el programa de “México Conectado” -operado e implementado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes-, para el acceso al servicio de Internet de banda ancha en sitios públicos como escuelas públicas de todos los niveles educativos, clínicas y hospitales públicos, parques públicos e Instituciones de la Administración Pública, logrando conectar hasta 101 mil sitios durante su ejecución; así como la instalación y habilitación de centros comunitarios de educación digital en cada una de las Entidades Federativas, para ofrecer cursos gratuitos de Internet, ofimática, inglés, robótica, cursos de innovación y emprendimiento para adultos, y actividades para la inclusión digital y lograr la disminución de la brecha digital; en julio del 2019 se suspende el programa de “México Conectado”, dando inicio a las primeras acciones para la política pública de “Internet para Todos” -actualmente operado e implementado por CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos (CFETEIT), teniendo como prioridad garantizar la conectividad y el acceso a Internet a las zonas de alta y muy alta marginación.

CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, expresa que “...tiene por objeto prestar y proveer servicios de telecomunicaciones, sin fines de lucro, para garantizar el derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, incluido banda ancha e Internet. Así como la capacidad de proveer bienes y servicios tecnológicos incluyendo desarrollos de sistemas informáticos y de telecomunicaciones, al igual que cualquier otro bien relacionado al desarrollo y soporte de dichos sistemas...”¹⁰

La CFETEIT, tiene cobertura de 349 torres de telecomunicaciones en operación y 3,828 en construcción en las comunicadas más remota y de alta marginación, y con ello tiene una ampliación de su infraestructura de 4,177 torres de

¹⁰ Consultado en el portal de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos. El 10 de marzo 2023, <https://www.cfe.mx/internet-para-todos/pages/default.aspx>

telecomunicaciones¹¹. Con lo cual ha permitido conectar 66,019 sitios en la República Mexicana, de los cuales 884 son del Estado de Tabasco¹² -representando el 1.3% de los puntos conectados-, los cuales se conectan utilizando la tecnología 4G, Satelital y ADSL, conforme se muestra en la tabla II1; y en la tabla II2 se detalla la ubicación de los sitios conectados.

Tabla II1. Tecnología utilizada por sitio conectado

Tipo	República Mexicana	Tabasco
4G	46,682	619
Satelital	13,768	263
ADSL	5,569	2

Fuente: CFETEIT 66,019 884

¹¹ Consultado en el portal de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos. El 13 de marzo 2023, <https://cfeinternet.mx/>

¹² Consultado en el portal de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos. El 13 de marzo 2023, <https://mapa.internetparatodos.cfe.mx/>

Tabla II2. Sitios Conectados por tipo de Ubicación

Ubicación	República Mexicana	Tabasco
Centro Escolar	46,927	510
Edificio Federal	3,770	74
Liconsa	2,908	26
Sitio Público	2,831	5
Unidad Médica Rural	1,922	5
DICONSA	1,557	38
Centro Integrador	1,319	28
Biblioteca	1,264	82
Centro Salud	900	73
INEA	710	5
Media Superior	557	18
Sucursal Telecomm	291	8
Banco del Bienestar	283	4
Presidencia Municipal	273	1
Metrobús	212	0
UBBJ	143	3
Módulo Temporal	44	0
Otros	29	0
Hospital Regional	28	0
SEGALMEX	21	1
SEDATU	16	3
SEPOMEX	9	0
DIF	5	0

Fuente: CFETEIT

66,019

884

Hoy, consideramos que debemos aprovechar la oportunidad que nos da el uso de la Tecnología de la Información y Comunicaciones, y en especial el Internet, siendo este, un activo preponderante en la política pública de Mejora Regulatoria; y en

conjunto con el uso dentro la gestión gubernamental de la Administración Pública de herramientas de plataformas digitales nacionales, estatales y municipales, y más aún si son interoperables entre ellas mismas, para el intercambio de información desde la propia fuente de origen de donde se generan y/o registran por primera vez.

A. Registro de las Regulaciones, Trámites y Servicios en el CNARTyS

Al corte del 28 de febrero 2023, el estado de Tabasco¹³ ha registrado 1,063 trámites y servicios (CONAMER, 2023).

México, está avanzando con la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria, y como avance con corte al 28 de febrero 2023, se ha registrado en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios¹⁴: 16,622 trámites y servicios, 110,044 regulaciones, 833 inspecciones y 7,275 inspectores, de los cuales Tabasco tiene registrado 1,063 trámites y servicios, 672 regulaciones, y sin registro de inspecciones e inspectores.

En la tabla CN1, indica el avance que lleva el Estado de Tabasco en el registro de las Regulaciones y Trámites y Servicios en el CNARTyS, por tipo de Sujeto Obligado.

Tabla CN1. Registro de Regulaciones, Trámites y Servicios

Tipo de Sujeto Obligado	Trámites y Servicios	Regulaciones
Dependencia	598	213
Órgano Desconcentrado	14	12
Organismo Descentralizado	246	281
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	10	0
Órgano Autónomo	0	0

¹³ Se consideran los trámites y servicios del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo y los municipios del Estado de Tabasco.

¹⁴ Consultado el 13 de marzo 2023, en el portal CNARTyS de la CONAMER, <https://catalogonacional.gob.mx/>

Poder Judicial	0	0
Poder Legislativo	0	0
Municipio	195	166

Fuente: CNARTyS de la CONAMER

1,063

672

En la tabla CN2, indica el avance que lleva el Estado de Tabasco en el registro de las Regulaciones y Trámites y Servicios en el CNARTyS, por Dependencia.

Tabla CN2. Registro de Regulaciones, Trámites y Servicios por Dependencia

Sujeto Obligado	Trámites y Servicios	Regulaciones
Secretaría de Gobierno	77	18
Gubernatura	0	0
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	4	3
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	131	10
Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	54	12
Secretaría para el Desarrollo Energético	2	3
Secretaría de Educación	70	37
Secretaría de Salud	32	0
Secretaría de Cultura	49	6
Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	6	18
Secretaría de Turismo	2	0
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	30	28
Secretaría de Movilidad	41	10
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	3	9
Secretaría de Finanzas	71	19

Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	3	15
Secretaría de la Función Pública	11	18
Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco	12	7
Fuente: CNARTyS de la CONAMER	598	213

En la tabla CN3, indica el avance que lleva el Estado de Tabasco en el registro de las Regulaciones y Trámites y Servicios en el CNARTyS, por Órgano Desconcentrado.

Tabla CN3. Registro de Regulaciones, Trámites y Servicios por Órgano Desconcentrado

Sujeto Obligado	Trámites y Servicios	Regulaciones
Servicio Estatal de Empleo	6	2
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	0	3
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	0	0
Comisión Estatal Forestal	1	1
Junta Estatal de Caminos	1	3
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	6	3
Fuente: CNARTyS de la CONAMER	14	12

En la tabla CN4a y CN4b, indica el avance que lleva el Estado de Tabasco en el registro de las Regulaciones y Trámites y Servicios en el CNARTyS, por Órgano Desconcentrado.

Tabla CN4a. Registro de Regulaciones, Trámites y Servicios por Organismo Descentralizado

Sujeto Obligado	Trámites y Servicios	Regulaciones
Instituto Estatal de las Mujeres	8	4
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	44	2
Instituto de Vivienda de Tabasco	9	8
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET)	12	7
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	4	7
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	2	5
Colegio de Bachilleres de Tabasco	13	23
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tabasco	1	6
Colegio de estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco	1	12
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Tabasco	1	5
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	70	9
Servicios de Salud del Estado de Tabasco	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tabasco)	17	39
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	7	3
Museo Interactivo Papagayo	5	5
Central de Abasto de Villahermosa	2	3
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	6	5
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	0	0
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (YUMKA)	10	0
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco	1	5
Central de Maquinaria de Tabasco	2	2
Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco	1	2
Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco	0	3
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0	0
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	0	0
Fuente: CNARTyS de la CONAMER	216	155

Tabla CN4b. Registro de Regulaciones, Trámites y Servicios por Escuelas Nivel Superior

Sujeto Obligado	Trámites y Servicios	Regulaciones
Instituto Tecnológico Superior de Centla	1	7
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	3	3
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	1	2
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	1	0
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	1	5
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	1	9
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	1	8
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	0	0
Universidad Politécnica del Centro	1	0
Universidad Politécnica del Golfo de México	6	14
Universidad Politécnica Mesoamericana	1	18
Universidad Popular de la Chontalpa	4	20
Universidad Tecnológica de Tabasco	8	16
Universidad Tecnológica del Usumacinta	1	24
Fuente: CNARTyS de la CONAMER	30	126

En la tabla CN5, indica el avance que lleva el Estado de Tabasco en el registro de las Regulaciones y Trámites y Servicios en el CNARTyS, por Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Órgano Autónomo, Poder Judicial y Poder Legislativo

Tabla CN5. Registro de Regulaciones, Trámites y Servicios

Sujeto Obligado	Trámites y Servicios	Regulaciones
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria		
Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V.	10	0
Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V.	0	0
Movilidad Integral de Tabasco, S.A. de C.V.	0	0
Órgano Autónomo		
Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	0
Fiscalía General del Estado de Tabasco	0	0
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	0	0
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	0	0
Tribunal de Justicia Administrativa	0	0
Tribunal Electoral de Tabasco	0	0
Poder Judicial		
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco	0	0
Poder Legislativo		
H. Congreso del Estado	0	0
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	0	0
Fuente: CNARTyS de la CONAMER	10	0

En la tabla CN6, indica el avance que lleva el Estado de Tabasco en el registro de las Regulaciones y Trámites y Servicios en el CNARTyS, por Municipio.

Tabla CN6. Registro de Regulaciones, Trámites y Servicios por Municipio

Sujeto Obligado	Trámites y Servicios	Regulaciones
Balancán	35	16
Cárdenas	69	52
Centla	0	0
Centro	27	32
Comalcalco	0	0
Cunduacán	0	0
Emiliano Zapata	0	0
Huimanguillo	0	0
Jalapa	0	0
Jalpa de Méndez	0	30
Jonuta	0	0
Macuspana	0	8
Nacajuca	0	0
Paraíso	64	28
Tacotalpa	0	0
Teapa	0	0
Tenosique	0	0

Fuente: CNARTyS de la CONAMER

195

166

La CONAMER, da a conocer que Tabasco, de los 1,063 trámites y servicios, tiene el 6.9% digitalizados y con un gran reto por digitalizar del 93.1%.

III. Retos de la Mejora Regulatoria

El gran desafío que tiene la política pública de Mejora Regulatoria, en un primer momento es la consolidación de los Catálogos Nacionales en materia de Mejora Regulatoria y que todos los Sujetos Obligados de los tres niveles de gobierno - Federal, Estatal y Municipal-, hagan suya las herramientas y plataformas electrónicas que provee la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; aprovechando el uso del Internet que por derecho constitucional tienen los mexicanos, los ciudadanos y empresarios que tienen actividad económica en territorio nacional, para el fortalecimiento de la digitalización de los trámites y servicios.

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, refiere en el eje 5, en el numeral 5.5. Mejora regulatoria, como visión: "...El Gobierno del Estado de Tabasco logrará la simplificación de trámites en los servicios públicos que ofrece, lo que se traducirá en un marco regulatorio ágil, accesible, transparente, imparcial, oportuno, que fortalecerá la apertura rápida de empresas generadoras de empleos, a través de la incorporación de Tecnologías de la Información, lo cual contribuirá al combate a la corrupción en los actos y procedimientos administrativos..."

En Tabasco, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria debe afianzar aún más a los Sujetos Obligados para concluir con el registro en el Catálogo Nacional, las Regulaciones y los Trámites y Servicios, con corte a febrero de 2023, solo han registrados 59 Sujetos Obligados -los cuales tienen registrado entre 1 y 131 Trámites y Servicios-, y 33 Sujetos Obligados no han iniciado con el registro, por lo cual podemos deducir que el Estado de Tabasco lleva un avance de 64%; para lo cual uno de los retos es que los Sujetos Obligados concluyan el 100% del registro de las Regulaciones, Trámites y Servicios, y sobre todo del 33% de los Sujetos Obligados que aún no inician¹⁵; sobre todo resaltando la importancia de la regulación o en su caso de la desregulación de cada uno de los Trámites y Servicios que ofrece cada Sujeto Obligado a los ciudadanos y empresarios, reforzando la

¹⁵ Una de las acciones que deberá hacer la Comisión de Mejora Regulatoria y Autoridad de Mejora Regulatoria, es identificar las causas, atenderlas y darle el seguimiento para el inicio de los registros de las Regulaciones, Trámites y Servicios en la CNARTyS.

actualización de las regulaciones de aquellos Trámites y Servicios que se prestan sin sustento de alguna Regulación, sobre todo los que solamente están con el sustento normativo para el cobro de dicho Trámite y Servicio.

Los Sujetos Obligados de la Ley de Mejora Regulatoria, y sobre todo la Autoridad de Mejora Regulatoria, debe actualizar permanentemente su Programa de Mejora Regulatoria e impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en todo el ciclo de la gestión del Trámite y Servicio. El reto más relevante o revolucionario que enfrenta cada Sujeto Obligado es la identificación de las áreas de oportunidad que tienen dentro del proceso o subproceso de cada uno de los Trámites y Servicios, así como la eliminación de los Trámites y Servicios que no agreguen valor alguno al ciudadano o empresario; identificar los Trámites y Servicios que puedan ser fusionados con el objeto de simplificarlo y homologarlo; incluyendo los Trámites y Servicios que puedan convertirse como aviso o notificación; y resaltando la identificación de los Trámites y Servicios que puedan generar por modalidades, es decir aquellos que dependiendo de la solicitud del ciudadano o empresario se simplifiquen o disminuyan los requisitos ya sea por tipo de Trámite o Servicio, o por actividad económica.

El reto más innovador, será que el expediente electrónico de los Trámites y Servicios se haga una realidad, donde podamos encontrar el conjunto de los documentos electrónicos emitidos por la autoridad competente de las personas físicas o morales, los cuales pueden ser utilizados en la gestión de los Trámites y Servicios, teniendo la certeza que el expediente electrónico cuenta con mecanismos confiables, de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia, sobre todo garantizando la protección de los datos personales.

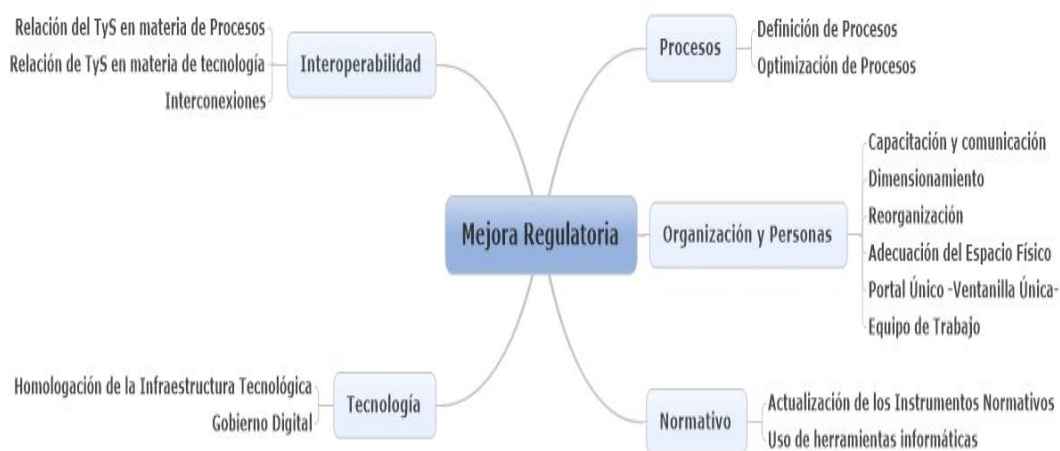
Un actor importante en la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria es la Autoridad de Mejora Regulatoria¹⁶, y las Autoridades Municipales

¹⁶ Conforme a la definición de la fracción III de la LMR, Autoridad de Mejora Regulatoria: la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, las Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria, los Comités Internos, y las Unidades Administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.

de Mejora Regulatoria¹⁷, tomando relevancia que las acciones realizadas deben ir encaminada al cumplimiento de la normatividad en materia de Mejora Regulatoria, y sobre todo que se concrete y consolide el Programa de Mejora Regulatoria, Agenda Regulatoria, y los Análisis de Impacto Regulatorio, con la visión y enfoque de la actualización permanente de las Regulaciones, Trámites y Servicios con los mayores beneficios para el ciudadano y empresario, valorando la disminución de requisitos, disminución de tiempos, disminución de costos, digitalización, y la eliminación, fusión o creación de trámites y servicios que generen valor a los ciudadanos, empresarios y a la propia Administración Pública, en los contextos de la simplificación administrativa.

Un reto tecnológico en materia de Mejora Regulatoria es la implementación y uso de la Tecnología de la Información y Comunicación, y el mayor reto es garantizar la interoperabilidad y las interconexiones entre las diversas fuentes de información para la digitalización de los Trámites y Servicios.

Figura 1. Diagrama conceptual del ámbito de la Mejora Regulatoria



Fuente: Diseño propio, en base a la guía de digitalización de Trámites y Servicios de la CONAMER.

¹⁷ Conforme a la definición de la fracción IV de la LMR, Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria: las Autoridades Municipales de Mejora Regulatoria de los municipios del Estado de Tabasco.

La integración del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios, asume la clasificación de los siguientes temas de interés: Hacienda y Finanzas Públicas; Comunicaciones, Transporte y Movilidad; Energía; Salud y Deporte; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Desarrollo económico; No sectorizado; Agricultura, Ganadería y Desarrollo rural; Ciencia y Educación; Gobernación; Relaciones Exteriores; Marina; Cultura y Recreación; Desarrollo Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Trabajo y Previsión Social; Turismo; Función Pública y Contraloría; Seguridad, Legalidad y Justicia; Protección Civil; Igualdad Sustantiva; Ayuntamiento; Agua; Desarrollo Sustentable; Construcción; Sector Electoral.

El reto mayor, de la política pública de Mejora Regulatoria, es la erradicación de la corrupción, incentivar la actividad económica, incrementar la productividad, promover la transparencia en toda las acciones y gestión de la Administración Pública, mantener y generar de fuentes de empleo, hacer más ágil y eficiente a la Administración Pública y elevar la competitividad en el Estado de Tabasco.

Conclusiones

Considerando el Internet, como derecho humano fundamental de las personas por la ONU, y establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en conjunto con la Ley General y Estatal de Mejora Regulatoria, la política pública de Mejora Regulatoria no tiene más barrera o mayor impedimento normativo para su implementación y lograr los mayores beneficios para la sociedad -personas y empresarios-, y así mismo, favorece la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos de la propia gestión gubernamental de la Administración Pública.

En este sentido, la evolución y a la par de la exigencia en materia de Mejora Regulatoria, como una política pública que considera la concepción de Regulaciones claras, de Trámites y Servicios simplificados, viene a reforzar la gestión de Instituciones Públicas y Unidades Administrativas, orientándose a

obtener el mayor valor posible de los recursos materiales, humanos y financieros disponibles, para garantizar el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad y empresarios en su conjunto.

Con el enfoque de la interoperabilidad de los sistemas de información y sus bases de datos, se deberán formalizar acuerdos o convenios de colaboración para garantizar la interoperabilidad de la información entre los Sujetos Obligados o como lo indica la Ley de la materia de Mejora Regulatoria entre los Sujetos Obligados.

Como logros esperados en la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria es la reactivación económica del Estado de Tabasco, y más aun después de haber pasado por la pandemia del COVID-19, la cual estamos con señales de su estabilidad o casi en la etapa final de dicha pandemia.

En la Administración Pública del Estado de Tabasco, podemos referir en base al análisis que se realizó a la documentación en materia de Mejora Regulatoria, el avance que se lleva del registro en el Catálogo Nacional en materia de Mejora Regulatoria, la integración de la Autoridad de Mejora Regulatoria en cada uno de los Sujetos Obligados, y al considerar el Internet como derecho constitucional, que no hay más obstáculos normativos para que la política pública de Mejora Regulatoria logre los objetivos planteados tanto en la Ley General de Mejora Regulatoria como en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

Bibliografía

CONAMER. (28 de febrero de 2023). Catálogo Nacional de Trámites y Servicios. Obtenido de <https://catalogonacional.gob.mx/Estadisticas/EntidadesFederativas>

CPELyST, H. C. (2018). "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco".

CPEUM, C. d. (2022). "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

LAET, H. C. (2020). "Ley de Archivos para el Estado de Tabasco".

LGA, C. d. (2023). "Ley General de Archivos".

LGDyFEETyM, H. C. (2018). "Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios".

LGMR, C. d. (2021). "Ley General de Mejora Regulatoria".

LGPDPPSO, C. d. (2017). "Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados".

LGTyAIP, C. d. (2021). "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

LMRETyM, H. C. (2019). "Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios".

LPDPPSOET, H. C. (2017). "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco".

LTyAIPET, H. C. (2019). "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco".

ONU, C. (2017). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. NY: ONU.



INNOVACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA



Dirección: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines esquina
Av. de Las Américas s/n, Local G3 planta alta, Plaza
City Center Service. 86100 Villahermosa.



www.iaptabasco.org.mx

 IAP Tabasco, A. C.  @IAPTabascoac

 iaptabascoac  www.iaptabasco.org.mx